



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando que se recibió memorial por parte del apoderado de la parte accionante, solicitando que se ordene el emplazamiento de la parte demandada para su notificación personal, teniendo en cuenta que el oficio citatorio de notificación personal fue devuelto por la empresa transportadora INTER RAPIDISIMO por la causal “dirección errada, dirección no existe”. Se le informa en igual sentido que, por auto del 4 de abril de los corrientes, se requirió a ASMET SALUD EPS a efectos de que informara la dirección de notificaciones que registra frente a la parte demandada y posteriormente, con auto del 18 de mayo de los corrientes se dispuso requerirla nuevamente, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 14 de julio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS**
– CHEC S.A. E.S.P.
Demandado: **MARÍA ALEYDA ARIAS NARANJO**
Radicado: **170014003010-2022-00076-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho ordenará el emplazamiento a la señora **MARÍA ALEYDA ARIAS NARANJO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.391.283 en los términos del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, el artículo 293 *ibídem* y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior se libraré orden para que por secretaría se haga la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15) DÍAS** contabilizados a partir de la publicación en el referido registro.

LÍBRENSE por los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 118 del 15 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b7b2bb6c78e27049aee9814821a35e59496578898cef51444926c0ae1c4cbe**

Documento generado en 14/07/2022 11:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>